OTROSÍ No. 4 PRÓRROGA Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 81-2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y TOLOZA RUEDA SANDRA JANNETH

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.420.564 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativa mediante Resolución 774 de 2023 "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."; en adelante obrara como ordenadora del gasto delegada mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **TOLOZA RUEDA SANDRA JANNETH**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **81 de 2024**, de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato mediante oficio avalado y firmado por el ordenador del gasto, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 12 de enero de 2024, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **81 de 2024**, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA - HOSPITALIZACION Y/O URGENCIAS** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución"*. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó a partir del **12 de enero de 2024** y hasta el **31 de enero de 2024**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.823.147),** incluido todos los impuestos y costos directos o indirectos a que haya lugar. Que al contrato inicial en **OTROSÍ No 1** se prorrogó por un término de **Dos (2) meses**; desde **1 de febrero de 2024** y hasta el **31 de marzo de 2024**; en **OTROSÍ No 2** se adicionó la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.906.744)**; en **OTROSÍ No 3** se adicionó la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.390.255)** y se prorrogó por un término de **Un (1) mes**; desde **1 de abril de 2024** y hasta el **30 de abril de 2024**. **4)** Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere prorrogar y modificar el Contrato. **5)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORRÓGUESE el plazo de duración del presente Contrato por el término de **Un (1) mes**, a partir del **1 de mayo de 2024** y hasta el **31 de mayo de 2024**, es decir, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la *CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA "SUPERVISIÓN";* la cual quedará de la siguiente manera: La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **DIRECTOR (A) SERVICIOS HOSPITALARIOS** o quien haga sus veces, o quien designe el CONTRATANTE, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre de 2017, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.", y Resolución 1200 del 2017 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación", emitido por la Junta Directiva de la Subred. **CLÁUSULA TERCERA** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí entrará en vigencia a partir de su cargue en la plataforma SECOP II.

DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ
SUBGERENTE CORPORATIVA
CONTRATANTE

TOLOZA RUEDA SANDRA JANNETH
C.C. No. 52.506.225
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Camilo D´aleman	Profesional Especializado
Aprobado por:	Luis Fernando Angulo Bonilla	Director de Contratación